

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

201907080071733

II.A.339

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la parte dispositiva de lo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de junio, del siguiente tenor literal:

-A) Siendo potestad de esta Alcaldía la autoorganización de la Corporación Municipal propone que desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 20 de junio de 2019, las retribuciones que a continuación se relacionan, que percibirá en catorce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social:

- Catalina Bastida de Miguel, Alcaldesa-Presidenta, con dedicación exclusiva, con una retribuciones brutas anuales de 38.000,00 euros.

- Eduardo Herreros Frias, Primer Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, con una retribuciones brutas anuales de 28.500,00 euros.

Tendrá la delegación de la gestión de la brigada municipal, servicio de aguas, servicio de limpieza viaria, servicio de zonas verdes, servicio de mantenimiento del alumbrado público, servicio de zonas verdes, entre otros.

- María Adoración Villoslada Soldevilla, Segundo Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, con una retribuciones brutas anuales de 28.500,00 euros.

Tendrá la delegación de la gestión de los servicios sociales, de educación, servicio de escuela infantil, servicio de la residencia de personas mayores, servicio del centro de salud, servicio de limpieza de edificios, entre otros.

Las percepciones de estas retribuciones serán incompatibles con el ejercicio de todo tipo de actividades retribuidas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4 y 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone las siguientes indemnizaciones, con efectos del día 19 de junio de 2019, a los miembros de la Corporación y asignación a los Grupos Políticos:

- Por asistencias a las sesiones del Pleno: 50,00 euros.

- Por asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 50,00 euros.

- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 50,00 euros el Presidente y 38,00 euros sesión los vocales.

- Por asistencia a órganos colegiados y Mesas de contratación: 38,00 euros.

Asignar a cada Grupo Político la siguiente dotación económica mensual:

-Grupo Municipal del P.P.: 100,00, como cantidad fija mensual, y 30,00 euros mensuales por cada concejal del Grupo, que asciende mensualmente a la cantidad de 280,00 euros.

-Grupo Municipal del P.S.O.E.: 100,00, como cantidad fija mensual, y 30,00 euros mensuales por cada concejal del Grupo, que asciende mensualmente a la cantidad de 250,00 euros.

Tales asignaciones a los grupos políticos no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación que perciban, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Autol a 8 de julio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Bastida de Miguel.